



# Resolución Ministerial

N°136-2014-MC

Lima, 24 ABR. 2014

**Vistos**, el Memorando N° 0384-2014-OGA-SG/MC, de la Directora General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 117-2014-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC, Memorando N° 110-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes y el Informe N° 047-2014-DEN-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Elencos Nacionales;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este tiene entre sus funciones exclusivas la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2014-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 17 de enero de 2014, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 a favor del pliego Ministerio de Cultura, a fin de atender los gastos que irrogue la participación del Perú en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", la cual se llevará a cabo del 29 de abril al 12 de mayo de 2014;

Que, con fecha 4 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución Ministerial N° 036-2014-MC que declaró de interés institucional la participación del Perú a través del Ministerio de Cultural en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO";

Que, con Informe N° 047-2014-DEN-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Elencos Nacionales presenta el programa de actividades en el que participarán cuarenta y seis (46) integrantes del Elenco Nacional de Folclore y setenta (70) integrantes de la

Orquesta Sinfónica Nacional, las mismas que se llevarán a cabo del 25 de abril al 4 de mayo de 2014 con motivo de la Feria Internacional antes referida;

Que, respecto al Elenco Nacional del Folclore y en virtud de lo solicitado por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC y el Memorando N° 110-2014-DGIA-VMPCIC/MC, y el Informe N° 117-2014-OC-OGA-SG/MC emitido por la Oficina de Contabilidad; la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 384-2014-OGA-SG/MC, señala que los gastos por hospedaje y parte de los gastos por traslados serán abonados de manera directa por el Ministerio de Cultura hasta por la suma de US \$ 220,00 y US\$ 50,00 respectivamente, por lo que corresponde asignar a cada uno de los comisionados la suma de US\$ 100,00 por concepto de viáticos;

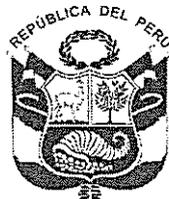
Que, siendo de interés institucional disponer las acciones que viabilicen la gestión de las actividades programadas para la participación del Perú en la "XXVII Feria Internacional del Libro de Bogotá-FILBO", se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los cuarenta y seis (46) servidores integrantes del Elenco Nacional del Folclore que se indican en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, del 25 de abril al 4 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la Resolución de autorización de viaje será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y que deberá indicarse expresamente el motivo del viaje, el número de días, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal a) numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo las excepciones establecidas, tal como la de acciones de promoción de importancia para el Perú, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de Promoción y Difusión Cultural, actualmente Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector



# Resolución Ministerial

N°136-2014-MC

Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los cuarenta y seis (46) integrantes del Elenco Nacional de Folclore, que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual se realizará del 25 de abril al 4 de mayo de 2014, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Cultura y se consignarán conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

A los primeros treinta (30) comisionados señalados en el anexo de la presente resolución les corresponde por cada uno:

Pasajes	US \$ 1 214,04
Viáticos	x 9 días

A los últimos dieciséis (16) comisionados señalados en el anexo de la presente resolución les corresponde por cada uno:

Pasajes	US \$ 1 302,54
Viáticos	x 9 días

**Artículo 3°.-** Los viáticos por día a los que se refiere el artículo precedente, se asignarán en concordancia con lo señalado en el Informe N° 157-2014-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en el Informe N° 117-2014-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad y el Memorando N° 384-2014-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración, a través de los cuales se establece que el Ministerio de Cultura asumirá directamente los gastos por concepto de alojamiento y traslados parciales de cada comisionado, quedando un saldo resultante de viáticos por día ascendente a US\$ 100,00 por comisionado, haciendo un total de US\$ 900,00, monto que se asignará a cada uno en atención a lo señalado en el artículo 2, de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, deberán presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas documentada de acuerdo a ley.

L. Sotomayor R.

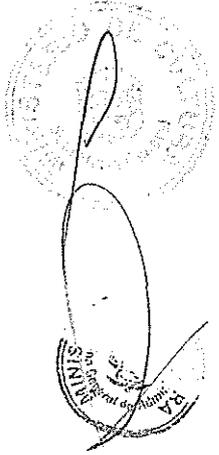


L. Sotomayor R.

**Artículo 5°.-** El cumplimiento de la presente resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



## ANEXO

1. Jorge Enrique Angeles Alanya
2. Tania Graciela Araoz Corro
3. Maité Elisa Avellaneda Benavides
4. José Román Barrera Rodríguez
5. Claudia Milagros Chamorro Rivero
6. Andrea Silvana Chuima Córdova
7. Letty Pilar Córdova García
8. Saby Antonella Díaz Borjas
9. Maríagracia Fernández Zambrano
10. Julio Alonso Figueroa Chapa
11. Eliana Gabriela Flores Cárdenas
12. Diana Stefania Gutiérrez Bazán
13. Joel Enrique León Bendezú
14. Paulo Cesar Marañon Vega
15. Iván Mori Tuesta
16. Alex Jan Muro Mazuelos
17. Angel Ricardo Núñez Carhuayo
18. Roxana Zuleika Nuñovero Takahashi
19. Cristhian Javier Ochoa Tipto
20. Claudia Niurka Orihuela Coronel
21. Estephany Orihuela Coronel
22. Claudia Helen Ortega Torres
23. Sharon Paredes Luis
24. Lellis Wilson Ponce Valeriano
25. Yair Luisinho Quispe Romero
26. Richard Anthony Torres Campana
27. Cecilia Katherine Torres Tasayco
28. Miguel Junior Urbano Calderón
29. Johan Kenneth Vargas Rodríguez
30. Edwin Daniel Vásquez Agüero
31. Mercedes Silvia Vasquez Cabanillas
32. Juan Manuel Zapata Desposorio
33. Carlos Eduardo Figueroa Euribe
34. Edizon Braulio Mejico Hinostroza
35. César Iván Lafora Torrejón
36. María del Carmen Padilla Meza
37. Luis Antonio José Torres Tasayco
38. Angel Simón Porras Ruíz
39. Giomar Alexis Velásquez Quispe
40. Fabricio Enrique Varela Travesí
41. Eddy Alberto Sánchez Sotelo



42. Angel Gerson Gómez Romero
43. Juan Ricardo Noriega Torres
44. Rocío Mónica Díaz Garay
45. Santiago Rafael Ugaz Cortez
46. Luis Angel Baglietto Kniep

